



Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 10, viernes 17 de febrero de 2017](#)

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 181.

Decreto por el que se **reforma** la fracción VII del artículo 62.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 181.

Decreto por el que se **reforma** al artículo 4.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 182.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción XXVI Ter al artículo 10.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 182.

Decreto por el que se **adicionan** los artículos 170, con una fracción VIII, 172, fracción II, con un inciso i), 175, fracción III, con un inciso i), Bis, 197 Bis, y se **modifica** el orden de los artículos 197 Ter, 197 Quáter, 197 Quintus, y se **reforma** la fracción I, del artículo 172.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 184.

Decreto por el que se **adiciona** el artículo 28.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Acción de Inconstitucionalidad 90/2015. (Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 186.

Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, para los efectos precisados en el último considerando del fallo, tomándose en consideración que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2015, en relación con los efectos previstos en la sentencia.

Voto Concurrente que formula el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2015.